

DECRETO: N°

01.

TEMUCO,

17 ENE 2025

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2024.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 400 del 23 de diciembre de 2024 y código de solicitud a plataforma vigente que se encuentran en nómina adjunta, que expone la situación de necesidad sobre la ayuda social solicitada.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al administrador municipal.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 04 de enero de 2024 que modifica el numeral 4° del Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, el que señala que en ausencia de don Mauricio Cruz Cofré, la delegación de la firma por Orden del Alcalde será ejercida por don Ricardo Toro Hernández.

9.- Lo contenido en la Ley N° 20.285 de acceso a la información pública en sus artículos 20 y 21 del número 2.

10.- Lo establecido en la Ley N° 19.628 por la Protección de la Vida Privada.

11.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Dictamen N°55.950 de fecha 07 de septiembre de 2012, de la Contraloría General de la República, el cual señala, en lo que interesa, que "necesidad manifiesta", se entiende como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Además, el mismo Dictamen en comento, señala que la necesidad manifiesta se sustenta en la medida que se acredite que los medios de que disponen los beneficiarios sean insuficientes para superar el imprevisto que ha generado ese estado, el que, por su naturaleza, es esencialmente transitorio.

3.- El Art. N°4 letra c) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

4.- El Art. N°9 del Reglamento N°002 de fecha 20 de mayo de 2020, el que establece, en lo que interesa, lo siguiente: "Se contará con un registro denominado "Ficha Social" y/o "Sistema Informático", en el cual se incluirán todas las atenciones realizadas, consignando tanto los datos necesarios para la atención, como los requeridos por el municipio para el registro y control de los beneficios materiales e intangibles proporcionados. Dichos expedientes se administrarán manual y computacionalmente por el Sistema Informático vigente o en otra forma que haga fe de su contenido. La responsabilidad del sistema de los expedientes estará en los profesionales Asistentes Social que lleven el caso".

5.- El Art. N°10 del Reglamento N°002 de fecha 20 de mayo de 2020, el que establece que, la información contenida en las Fichas Sociales y/o expedientes digitales es de carácter reservada, y solamente podrán tener acceso a ella los profesionales Asistentes Sociales y funcionarios autorizados por la encargada del Departamento de Asistencia Social y/o Departamento Comunitario y Vecinal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y los Entes Fiscalizadores, tanto internos como externos, tales como la Dirección de Control Interno y la Contraloría General de la República.

6.- Por lo anteriormente señalado, es que se hace imperioso poder resguardar la información de cada usuario beneficiario de ayuda social por necesidad manifiesta, por lo cual, el presente acto administrativo será respaldado por el Informe Social que se encuentra ingresado en plataforma vigente "Governa", sin perjuicio que toda la información, documentos de respaldo, Informe social, acreditación económica, entre otros, se encuentra ingresada a esta plataforma de manera previa, para posterior revisión de funcionarios autorizados, como también de Entes Fiscalizadores, tal como se señala en el numeral anterior.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

ENTREGA DE PAQUETES PAÑALES ADULTO 22 UN. TALLA G					
N°	CÓDIGO SOLICITUD	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANT
1	2580610	ALEJANDRO SEGUNDO ÁGUILA DURÁN	3.384.453-0		2
2	2580564	ANGELA DEL CARMEN NAHUELHUAL CONA	9.995.748-4		2
3	2581578	AURELIA CARIQUEO NAHUELHUAL	5.434.171-7		2
4	2580637	AURORA OLATE FLORES	3.483.036-3		2
5	2580546	BELISARIO ALEXIS QUINTREL HUENULAF	12.192.167-7		2
6	2580641	BENITO NECUL CANIO	9.449.949-6		2
7	2580603	CARMEN CALFIN HUENCHUNAO	4.788.214-1		2
8	2580671	CARMEN QUIDEL QUIDEL	10.842.794-9		2
9	2580543	CARMEN REYES CAYUQUEO	4.071.606-8		2

10	2580588	CLARA HUENCHUÑIR CURIÑIR	8.091.549-7	2
11	2580657	DELICIA HUERALAF TRANOLAF	4.334.320-3	2
12	2580560	DOMINGA JUANITA CHANILAO HUENCHULEO	8.382.578-2	2
13	2581448	ELENA MIREYA HENRÍQUEZ POBLETE	7.179.548-9	2
14	2581533	ELIANA VIOLETA MANQUILEF VELOSO	5.468.754-0	2
15	2590336	GUILLERMO PAINEQUEO SANDOVAL	5.199.895-2	2
16	2580651	HUMBERTO PAILLAO SANDOVAL	7.873.306-3	2
17	2588864	IVÁN ANDRÉS TRALMA LAUQUÉN	13.730.504-6	2
18	2582764	JESSICA INÉS NEILAF HUICHAL	15.258.772-4	2
19	2580569	JUANITA MARILEO PANCHILLO	10.959.170-K	2
20	2580574	LUIS ALBERTO HUENUQUEO LAGOS	11.208.699-4	2
21	2580622	LUIS ALEJANDRO ANTIL HUILCAPÁN	12.192.852-3	2
22	2580555	MAGALY DEL PILAR MULATO HUENCHULEO	19.197.617-7	2
23	2581605	MAGDALENA JIMÉNEZ JARA	6.306.513-7	2
24	2580542	MANUEL CONA JIMÉNEZ	5.069.093-8	2
25	2586215	MANUEL HUENUQUEO LIUPAI	4.425.351-8	2
26	2593580	MANUEL TRANAMIL CANIU	7.752.448-7	2
27	2580551	MARIA JOSE LEON PAINEQUEO	15.503.215-4	2
28	2591702	MARÍA ÑANCUCHEO LLANCANAO	4.594.635-5	2
29	2581467	MARIO ALEXIS SOTO HUECHE	16.634.997-4	2
30	2581558	MARTÍN CURAQUEO QUEUPUTRUR	7.566.354-4	2
31	2580548	NORMA MIRIAM ANTIL COLIHUINCA	10.358.827-8	2
32	2584066	OLIVIA ANTIQUEO COLIQUEO	5.735.086-5	2
33	2587189	ORFELINA COLIMÁN MARINAO	6.248.332-6	2
34	2581583	PABLO MARÍN PEÑEÑAM	2.792.899-4	2
35	2585324	PEDRO ANTONIO CONA SAAVEDRA	4.160.852-8	2
36	2580647	PEDRO FERNANDO CASTILLO MORAGA	7.466.516-0	2
37	2581294	RENÉ ALFONSO LONCÓN QUINTREQUEO	11.499.294-1	2
38	2581572	ROSA CAYUPÁN MANQUILEF	6.170.206-7	2
39	2580579	ROSA EMILIA PIUTRIL CATRIN	18.873.165-1	2
40	2589818	SEGUNDO FELISMER SEPÚLVEDA MARDONES	3.788.120-1	2
41	2584045	SOFÍA SANDOVAL DIEGO	6.880.828-6	2
42	2582086	TERESA HUITRAIQUEO NAHUELHUAL	11.906.566-6	2
43	2581596	ZENOBIA CUMINAO LEVICURA	4.979.079-1	4
<b>TOTAL</b>				<b>88</b>

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 88 paquetes de Pañales Adulto Talla G por 22 unidades, en beneficio de 43 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de diciembre de 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/MTBA/MMU/jsf

**DISTRIBUCIÓN**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

